

Núm. 175-2022

**Contratación de los servicios tecnológicos de la plataforma digital que sostiene las operaciones del programa de vacunación contra el COVID-19, VacúnateRD.
Proceso de Referencia MISPAS-CCC-PEPU-2022-0008.**

Entre: De una parte, el **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, Institución Estatal organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública, Núm. 247-12. G.O. Núm. 10691 del 14 de agosto de 2012 y la Ley General de Salud Núm. 42-01, de fecha 8 de marzo del año 2001, con su RNC 401-007398, con domicilio social y oficina principal, en su edificio sede central situado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina Tiradentes, ensanche La Fe, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, representada por su titular **Dr. Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes**, dominicano, mayor de edad, médico, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. _____ quien en lo adelante se denominará **El Contratante o Por su propio nombre.-**

De la otra parte, la sociedad **Intellisys D. Corp.**, sociedad extranjera y organizada de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos, y registrada bajo las regulaciones de la República Dominicana con el RNC Núm. 1-31-02344-4, con su domicilio y asiento social en la calle H, casa núm. 2, Cerro de Gurabo III, Santiago, República Dominicana, representada por la señora **Dalisa del Carmen Heredia Jackson de Corcino**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. _____ domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **El Proveedor o Segunda Parte.**

Para referirse a ambos se les denominará **Las Partes:**

Preámbulo:

Por Cuanto: De acuerdo la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su artículo 6 párrafo, numeral 3: las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica, son considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos.

Por Cuanto: Que el artículo 1, de la Resolución Núm. PNP-01-2022 de fecha cinco (5) de enero del año dos mil veintidós (2022), de la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece la tabla contentiva de los umbrales topes que sirven de base para la selección de los procedimientos a utilizar

Por Cuanto: A que el artículo 28 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece: *“El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico, financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley”.*

Por Cuanto: Que el día nueve (9) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), el **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, convocó al proceso de Excepción por Proveedor Único para la **Contratación de los Servicios tecnológicos de la plataforma digital que sostiene las operaciones del programa de vacunación contra el COVID-19, VacúnateRD**, de acuerdo a las condiciones fijadas en el Pliego de Condiciones.

Por Cuanto: Que desde el día nueve (9) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), estuvieron disponibles para todos los interesados los Pliegos de Condiciones, Fichas Técnicas en físico, Formularios y Anexos, para el referido Procedimiento de Excepción por Proveedor Único, de Referencia **MISPAS-CCC-PEPU-2022-0008**, para la **“Contratación de los Servicios tecnológicos de la plataforma digital que sostiene las operaciones del programa de vacunación contra el COVID-19, VacúnateRD”**, de acuerdo a las condiciones fijadas en el Pliego de Condiciones.

Por Cuanto: Que el día veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), se procedió a la recepción, apertura y lectura de la documentación contentiva de la Propuesta Técnica Sobre A y de Propuesta Económica Sobre B, de los diferentes participantes en el proceso de Excepción por Proveedor Único, de Referencia **MISPAS-CCC-PEPU-2022-0008**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y del Notario Público Actuante.

Por Cuanto: Que hasta el día veintiocho (28) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), se procedió a la verificación, validación y evaluación de las Ofertas Técnicas “Sobre A” y Ofertas Económicas “Sobre B”.

Por Cuanto: Que después de un minucioso estudio de todas las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)** mediante la Resolución Segunda del Acta de Adjudicación Núm. 348- 2022 de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), le adjudicó a la Sociedad **Intellisys D. Corp.**, el Contrato para la **Contratación de los Servicios tecnológicos de la plataforma digital que sostiene las operaciones del programa de vacunación contra el COVID-19, VacúnateRD, Proceso de referencia MISPAS-CCC- PEPU-2022-0008**, bajo las condiciones que se indican más adelante.

Por Cuanto: El Proveedor constituirá la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).





Por lo Tanto, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

Las Partes han convenido y pactado lo siguiente:

Artículo 1: Definiciones e Interpretaciones.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por el **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)** que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**.

Excepción Por Proveedor Único: Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participaren un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso de Excepción por Proveedor Único, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

Artículo 2: Documentos Constituyentes del Contrato.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **El Proveedor** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

a) El Contrato propiamente dicho.



- b) Pliego de Condiciones del proceso y sus anexos.
- c) Acta de Adjudicación.
- d) Justificación proceso de Excepción.

Artículo 3: Objeto del Contrato.

El Proveedor, por medio del presente contrato se compromete a suplir al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) quien, a su vez, se compromete a pagar, los servicios que se detallan a continuación:

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario RD\$	ITBIS	Monto total RD\$
Contratación de los servicios tecnológicos de la plataforma digital que sostiene las operaciones del programa de vacunación contra el COVID-19. Vacúnate	Unidad	1	\$35.343.006.31	\$6.361.741.14	\$41,704,747.45

El servicio prestado por El Proveedor deberá comprender todo lo relacionado con continuar el desarrollo para ampliar la digitalización al resto de los programas del esquema de vacunación que administra la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, de garantizar la continuidad de los servicios disponibles en la actualidad a través de Vacúnate RD, sus portales de acceso, herramientas de levantamiento de datos, automatizaciones, certificados digitales, soporte técnico a usuarios del sistema, soporte técnico a los ciudadanos, tableros informativos interactivos y todo componente tecnológico que sea necesario para no alterar ni degradar el funcionamiento de VacúnateRD.

El servicio prestado que integra el objeto del presente Contrato, deberá reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones y las fichas técnicas.

Las Partes acuerdan realizar reuniones trimestrales, a los fines de identificar la cantidad de recursos para cada servicio, los cuales serán establecidos de mutuo acuerdo para poder ajustarlos de acuerdo a las necesidades, según la demanda y avances logrados en cada período medido.

Entregables:

3.1 El Proveedor debe garantizar el funcionamiento pleno de la plataforma VacúnateRD, sin importar las condiciones de demanda, por cualquier motivo, al igual que la disponibilidad y acceso a la información con fines de análisis y estadísticas, así como las herramientas para su debida explotación y presentación. Así como lo siguiente:

- Plataforma de servicio VacúnateRD disponible.
- Soporte técnico ilimitado, de lunes a viernes entre 8:00am y 5:00 pm.
- Mantenimiento y actualización continua.
- Adición o modificación de componentes a demanda, sin costo adicional.

32 El Proveedor deberá garantizar el manejo de la información confidencial que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social proporcione durante la ejecución de los servicios.

33 Los servicios contratados tendrán las características generales especificadas en los Términos de Referencia del proceso.

34 El oferente adjudicado deberá prestar los servicios durante un plazo estimado de un (1) año.

35 El inicio de la prestación del servicio deberá ser realizado en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de adjudicación, previa coordinación con el área requirente.

36 El servicio adjudicado se llevará a cabo en la sede central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ubicado en la calle Héctor Homero Hernández esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D. Dichos servicios serán prestados de forma remota.

37 Los servicios adjudicados deben ser prestados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar determinado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir el servicio y con el responsable de dar recibir el servicio.

38 El incumplimiento del contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

39 En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los servicios entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, (MISPAS), podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda a los fines de gestionar la inhabilitación temporal o definitiva del proveedor para venderle al Estado.

Artículo 4: Monto del Contrato:

La suma total a pagar por medio del presente contrato asciende al monto de **Cuarenta y un millones setecientos cuatro mil setecientos cuarenta y siete pesos con 45/100 centavos (RD\$41,704,747.45).**

Artículo 5.- Forma de Pago y Entrega.

El pago será realizado en pesos dominicanos, de manera mensual con un crédito de treinta (30) días calendarios a partir de que el área correspondiente emita constancia de recibido conforme del servicio y luego de presentada la factura.

5.2. El Proveedor no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

Artículo 6: Tiempo de Vigencia.

El presente Contrato tendrá una vigencia de un (1) año y tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción y hasta su fiel cumplimiento.



Artículo 7: Derechos y Obligaciones de las Partes.

Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en los referidos Pliegos de Condiciones que regula el presente Contrato.

Artículo 8: Garantía:

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **El Proveedor**, hace formal entrega de una garantía bancaria o póliza de seguros a favor del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 112, literal (d) del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado.

Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente de las acciones que legalmente procedan.

Artículo 9: Equilibrio Económico.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **El Proveedor** para el suministro de los bienes, los pagos a **El Proveedor**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

Artículo 10: Modificaciones Del Contrato.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **Las Partes**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**.

Artículo 11: Rescisión Del Contrato.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de cualquier violación de sus cláusulas, Leyes o cualquier Norma que rija al efecto, de **El Proveedor**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Artículo 12: Nulidades Del Contrato.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de



las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

Artículo 13: Solución de Controversia.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

Artículo 14: Interpretación del Contrato.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

Artículo 15: Legislación Aplicable.

La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

Artículo 16: Idioma Oficial.

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

Artículo 17: Títulos.

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

Artículo 18: Acuerdo Integro.

Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **Las Partes**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

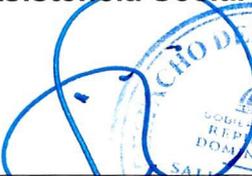
Artículo 19: Elección De Domicilio.

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **Las Partes** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

Hecho y firmado en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y otro para los fines legales correspondientes. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



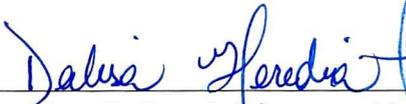
Por la Primera Parte
**El Ministerio de Salud Pública y
Asistencia Social (MISPAS)**



**Dr. Daniel Enrique de Jesús
Rivera Reyes**
Ministro



Por La Segunda Parte **Intellisys D.
Corp**, Representada por



**Sra. Dalisa del Carmen Heredia
Jackson de Corcino**



Yo, **Dr. José Pío Santana Herrera**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula Núm. 2090, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por el **Dr. Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes** y la **Sra. Dalisa del Carmen Heredia Jackson de Corcino**, de generales que constan, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos sus actos. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



Notario Público.

